

levantado Pedro Nuñez de Toledo en el Arrabal, colación de Santiago, en la calle de la Calabacería para que ellas habitaran y solo allí ejercieran su trabajo. La orden se hizo pregonar inmediatamente, advirtiendo que las mujeres que practicasen la prostitución en la ciudad fuera de las casas señaladas, serían castigadas con cien azotes.

El 24 de Marzo de 1494, dos años después de la conquista de Granada, los Reyes Católicos confirmaban a instancias de la ciudad, la fundación de la mancebía toledana en el Arrabal de la ciudad. Ésta pronto se convirtió en un buen negocio, si no para el gobierno municipal, si para algunos particulares, que gestionaban este servicio público. Pero la finalidad fundamental de la creación de la mancebía pública no era el beneficio para las arcas municipales, ni la preocupación por la integridad física de las ramerías, sino el control de una actividad que se vinculaba con los desordenes públicos cotidianos. De este modo las autoridades actuaban en defensa de la moral y el orden público, porque el ejercicio de la prostitución en manos de rufianes y alcahuetas se relacionaba directamente con los ambientes tabernarios que la ciudad pretendía encauzar.

Y nosotros nos preguntamos ¿Hubo en la Puebla también una mancebía? Dos son los lugares posibles en los que pudo ejercerse la prostitución en La Puebla: el primero el mesón de la plaza y el segundo la casa de Areusa.

En la época de Rojas se menciona el mesón de la Plaza, que estaba en los soportales actuales, seguramente fue el lugar donde la Celestina tuvo su prostíbulo antes de cambiarse a las Tenerías, por eso, la vieja era conocida por la familia de Melibea y la llaman vecina. Escuchamos lo que manifiesta Lucrecia, criada de Melibea cuando Celestina llama a la puerta de Melibea.

ALISA.- ¿Con quien hablas, Lucrecia?

LUCRECIA.- Señora, con aquella vieja de la cuchillada, que solía viuir en las tenerías, a la cuesta del río.

ALISA.- Agora la conozco menos. Si tú me das entender lo incógnito por lo menos conocido, es coger agua en cesto.

LUCRECIA.- ¡Jesú, señora!, más conocida es esta vieja que la ruda. No sé como no tienes memoria de la que empicotaron por hechizera, que vendía las moças a los abades e descasaua mill casados.

He aquí el motivo del cambio de dirección, (“la empicotaron por hechicera”) desde el mesón de la plaza a las Tenerías. Los mesones y tabernas tenían mala fama como lo atestigua el autor antes mencionado Juan Ramón Palencia Herrejón.

Así mismo la casa que perteneció a Areusa también lo fue; según documentos del Archivo Parroquial esta casa que mencionábamos más arriba fue: Pastelería después “un mesón” hacia el año mil seiscientos, y posteriormente pastelería de nuevo como mucho la hemos conocido. “Algo debía haber” cuando una de las canciones mas antiguas y tradicionales de La Puebla dice:

*“Por el arco la plaza no se puede pasar  
porque dicen los mozos arrincónamela.  
Arrincónamela y échamela al rincón  
si es casada la quiero si es soltera mejor”*



*Tinaja del patio de la casa situada en la calle Tendezuclas, 3*

Retomando la división de Bienvenido Morros, ninguna de las prostitutas de La Celestina pertenece a ese primer grupo, “Mujeres Públicas”, nos vamos a centrar en el segundo, “las otras mulleres”, un cajón de sastre en el que cabe una tipología muy variada de mujeres que no se las consideraba buenas u honestas, pero que no todas ganaban dinero comerciando con sus cuerpos. Las había que ejercían la profesión en su casa y que tenían un amigo con el que regularmente se acostaban pero, que se llevaba la mayor parte de las ganancias que ellas obtenían vendiendo su cuerpo. Las había que eran las caseras o criadas de un clérigo con quien compartían cama y mesa (es el caso de la

criada del Arcipreste de san Salvador del Lazarillo de Tormes). Las había que estando solteras, viudas e incluso casadas recibían en su casa a un galán, de quien solían decir que era su amigo o enamorado: podían ampliar el número de uno a dos y se las conocía como cortesanas. Y, finalmente, las había que, siendo solteras, estaban vinculadas a un solo hombre, también soltero, por un espacio de tiempo determinado, que podía estar fijado previamente, con quien solían convivir o cohabitar y a quien tenían la obligación de ser fieles. Ésta última era una situación que contemplaba la ley, siempre y cuando los integrantes de la pareja estuvieran solteros. En esos casos, el varón era habitualmente de una condición social superior a la mujer, a la que podía abandonar para poder casarse con otra de su mismo nivel social. A pesar de ser legal, este tipo de relación no siempre fue moralmente aceptada, y prueba de ello